

CIRCULAR N° 73/2019

REF: DESTINO A DAR A LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO.-

Montevideo, 28 de mayo de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 508/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta.-

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.-

Cra. Luz M. GONNET
Sub Directora General
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J n° 508/2019

COM-3607/2018

Montevideo, 23 de mayo de 2019.-

VISTO:

estos antecedentes por los cuales División Administración da cuenta respecto al destino a dar a los **bienes muebles en desuso**;

CONSIDERANDO:

I) que por resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 139/2019 de 21 de febrero del corriente se autorizó a los Jerarcas del Interior a donar o desechar el mobiliario en desuso;

II) que en esta oportunidad División Administración da cuenta que la capacidad locativa de los depósitos de los bienes muebles a cargo del Departamento de Proveduría, existentes en el departamento de Montevideo, así como la logística que implica su recepción, clasificación, registro y almacenamiento hasta su destino final implica un gasto injustificado de recursos humanos y materiales por parte del Poder Judicial;

III) que el art. 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación según corresponda;

IV) que en esta instancia corresponde para oficinas del departamento de Montevideo, adoptar criterios similares a los definidos para el interior del País;

ATENTO: a lo que surge de autos, a lo dispuesto en el art- 239 de la Constitución de la República y a lo establecido en los artículos 27 y 83 del del T.O.C.A.F.;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la Dirección General

RESUELVE:

1°.- Autorizar a los Jerarcas de las oficinas del departamento de Montevideo, bajo su estricta responsabilidad, a evaluar el estado de deterioro del mobiliario de la sede a su cargo disponiendo, cuando no se justifique su reparación, a donarlo a instituciones de bien público.-

2°.- Para el caso de que la donación no sea factible por desinterés de las instituciones a la que le sea ofrecido el mobiliario, se autoriza a los Jerarcas a proceder a su desecho o destrucción.-

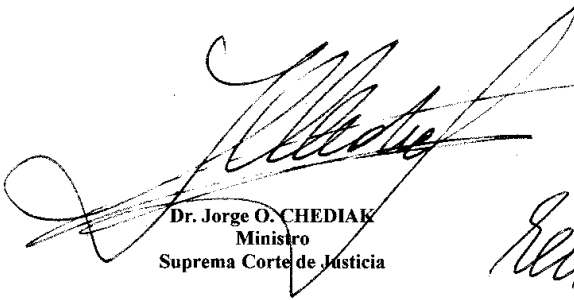
3°.- En todos los casos la sede formara un legajo dejando constancia de las gestiones realizadas, culminando con el acta correspondiente de donación, destrucción o desecho, la que firmada por el Jarca y representante de la institución beneficiada cuando corresponda,






se remitirá al Departamento de Inventarios, conjuntamente con el formulario de “Baja del inventario de bienes muebles”.-


4°.- Comuníquese, líbrese circular y pase a División Administración.-



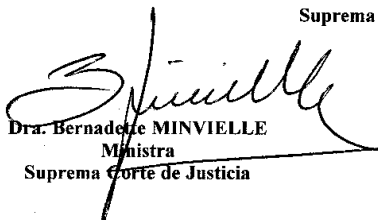
Dr. Jorge O. CHEDIAK
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia



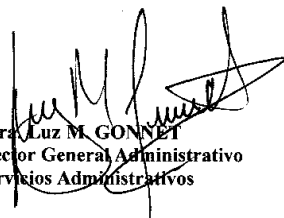
Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Cra. Luz M. GONNET
Sub Director General Administrativo
Servicios Administrativos

